



El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 28 de abril de 2022 ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

“Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 47/2022, por créditos extraordinarios, relativo a la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para gastos corrientes, por importe de 27.828,95 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 47/2022, por créditos extraordinarios, para la concesión de subvenciones con carácter nominativo a favor de asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para gastos corrientes, por importe de 27.828,95 €, financiados con baja de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

	Partida	1.- Créditos Extraordinarios	Denominación	Aumento
Créd. Extr. nº 135	02.9220.46220		Subv. Nominativa Ayto. Brozas. V Centenario del nacimiento de Francisco Sánchez Brozas	6.000,00
Créd. Extr. nº 136	02.9220.46221		Subv. Nominativa Ayto. Montehermoso. I Feria del Tipismo en Extremadura. Montehermoso 2022	6.000,00
Créd. Extr. nº 137	02.9220.46222		Subv. Nominativa Ayto. La Pesga. Curso de recuperación y Folklore de la Cultura Popular	2.500,00
Créd. Extr. nº 138	02.9220.46223		Subv. Nominativa Ayto. Villamesías. Día de los productos silvestres	3.328,95
Créd. Extr. nº 139	02.9220.48922		Subv. Nominativa Asociación Club Deportivo Sagrado Corazón. Ascenso Liga Leb Plata	10.000,00
			Total Créditos Extraordinarios	27.828,95
			2.- Bajas de Créditos	
	Partida		Denominación	
	01.9121.48901		Subvenciones CD a Instituciones y Particulares. Gastos Corrientes. Órganos de Gobierno	10.000,00
	01.9121.46221		Subvenciones CD a Entidades locales. Gastos Corrientes. Órganos de Gobierno	17.828,95
			Total Bajas de Créditos	27.828,95

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaciudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF2BCE0HCYZ0GZ0M59TAX06XOMX3LXIG>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2BCE0HCYZ0GZ0M59TAX06XOMX3LXIG | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 FIR3 Órgano: L02000010
 Sello de tiempo: 28/04/2022 18:21
 Página: 1/2
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)



por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

2º) La tramitación de los expedientes de subvenciones se llevará a cabo por la Unidad de Subvenciones dependiente del Área de Economía y Hacienda, en cuanto órgano gestor, formalizándose la concesión de las subvenciones a través de resolución de la Presidencia de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres.”

Cáceres, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés.

